PROCEDIMIENTO DE TITULACIÓN PROFESIONAL

Elaboró: Líder de proceso	Revisó: Representante de la Dirección	Aprobó: Director	Fecha:
Ing Anastasio Armando Sánchez Castorena	Luis F. Camacho H. Ing. Luis Felipe Camacho Huante	Ing. Manuel López Montecinos	05/11/2015

Este documento es propiedad del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz", y está prohibida su reproducción parcial o total por cualquier medio impreso o electrónico, sin autorización por escrito del Director

1. Objetivo

Documentar el proceso de titulación profesional y elaborar el acta de examen profesional de acuerdo a la normatividad vigente.

2. Alcance

Aplica a los alumnos que hayan acreditado todas y cada una de las unidades de aprendizaje que correspondan al plan de estudios cursado en las modalidades: escolarizada, mixta y no escolarizada y que hayan prestado el servicio social.

Las anteriores actividades involucran a la Dirección de Educación Media Superior (DEMS), Dirección de la Unidad Académica (UA), Consejo Técnico Consultivo Escolar, Subdirección Académica, Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social, Departamento de Unidades de Aprendizaje del Área Tecnología y de Especialidad, Departamento de Extensión y Apoyos Educativos.

3. Responsabilidades

Dirección de Educación Media Superior:

- Revisar, autorizar y supervisar la elaboración del examen de conocimientos por áreas, de acuerdo con el Art. 9 del Reglamento de Titulación Profesional del IPN
- Señalar los procedimientos aplicables para la organización, impartición y acreditación de los seminarios de titulación, considerando los aspectos de programación, contenidos, evaluación y calidad de los expositores. Art. 12 del Reglamento antes citado.
- Autorizar el contenido de las asignaturas tecnológicas que deberá cubrir el pasante para acreditar la opción de titulación profesional de programa especial. Art. 16 del Reglamento antes citado.

Dirección de la Unidad Académica:

- Dirigir y aprobar los trabajos relacionados con la difusión, la ejecución y conclusión del proceso de titulación profesional en su competencia dentro de la Unidad Académica.

Este documento es propiedad del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz", y está prohibida su reproducción parcial o total por cualquier medio impreso o electrónico, sin autorización por escrito del Director

- Firmar y aprobar todas las actas de examen profesional emitidas por su Unidad Académica. Art. 44 del Reglamento antes citado.
- Garantizar el apego a toda la normatividad vigente aplicable para este proceso.

Consejo Técnico Consultivo Escolar:

- Aprobar el contenido de las asignaturas tecnológicas que deberá cubrir el pasante para acreditar la opción de titulación profesional de programa especial. Art. 16 del Reglamento antes citado.

Subdirección Académica:

- Supervisar la impartición de clases y evaluación de las unidades de aprendizaje dirigidas para acreditar la Opción Curricular. Art. 14 del Reglamento antes citado.
- Supervisar la organización, realización y evaluación del examen de conocimientos por áreas. Art. 9 del Reglamento antes citado.
- Coordinar la organización, impartición y determina junto con la DEMS los criterios de acreditación de los seminarios de titulación considerando la programación, contenidos, plan de evaluación y calidad de los expositores. Art. 12 del Reglamento antes citado.
- Integrar y aprobar los jurados que evaluarán al pasante en el examen profesional de la opción de titulación elegida por este. Art. 32 del Reglamento antes citado.
- Asignar al pasante el número de asesores que considere conveniente en las opciones de: Art. 22 del Reglamento antes citado.
    - ✓ Proyecto de investigación.
    - ✓ Tesis
    - ✓ Memoria de experiencia profesional
    - ✓ Examen de conocimientos por áreas.
    - ✓ Seminario de titulación
    - ✓ Práctica profesional
- Verificar la integración del expediente del pasante y firmar acta de examen profesional.
- Aprobar el tema de las siguientes opciones de Titulación:
- Proyecto de Investigación. Art. 6 del Reglamento antes citado.
- Tesis. Art. 7 del Reglamento antes citado.
- Memorias de Experiencia Profesional. Art. 8 del Reglamento antes citado.
- Seminario de Titulación. Art. 12 del Reglamento antes citado.
- Práctica Profesional. Art. 15 del Reglamento antes citado.
- Programa Especial. Art. 16 del Reglamento antes citado.
- Revisar y aprobar los informes escritos que se elaboran en las opciones de titulación profesional de:

Este documento es propiedad del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz", y está prohibida su reproducción parcial o total por cualquier medio impreso o electrónico, sin autorización por escrito del Director

- Proyecto de Investigación. Art. 6 del Reglamento antes citado.
- Tesis. Art. 7 del Reglamento antes citado.
- Memorias de Experiencia Profesional. Art. 8 del Reglamento antes citado.
- Práctica Profesional. Art. 15 del Reglamento antes citado.
- Seminario de Titulación. Art. 12 del Reglamento antes citado.
- Determinar la pertinencia de los estudios de nivel superior realizados por el pasante, en la opción de titulación profesional de estudios de licenciatura. Art. 11 del Reglamento antes citado.
- Verificar y garantizar que cumple los requisitos que marca la normatividad vigente en la opción de escolaridad. Art. 13 del Reglamento antes citado.
- Determinar la fecha y hora en que se llevará a cabo el examen profesional. Art. 40 del Reglamento antes citado.
- Registrar la opción de titulación elegida por el pasante. Art. 17 del Reglamento antes citado.
- Registrar el tema del trabajo propuesto en la opción de proyecto de investigación y tesis. Art. 19 del Reglamento antes citado.

Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social:

- Organizar campaña de difusión para que los alumnos registren y lleven a cabo el Servicio Social en tiempo y forma conforme a los reglamentos que apliquen.
- En conjunto con la Subdirección Académica:
    - Diseñar y llevar a cabo la campaña de difusión hacia los alumnos para dar a conocer las opciones de titulación profesional que oferta la Unidad Académica.
    - Revisar los resultados de la evaluación de los alumnos que cursan alguna de las unidades de aprendizaje con opción a titulación por la opción curricular.
    - Revisar los resultados de la evaluación de los alumnos que acreditaron los seminarios de titulación.
    - Revisar los resultados de la evaluación de los alumnos que aprobaron el examen de conocimientos por áreas.
    - Revisar la evaluación de los pasantes que aprobaron una de las siguientes opciones de titulación:
        - Tesis.
        - Memoria de Experiencia Profesional.
        - Proyecto de Investigación.
        - Práctica Profesional
        - Seminario de Titulación.

Este documento es propiedad del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz", y está prohibida su reproducción parcial o total por cualquier medio impreso o electrónico, sin autorización por escrito del Director

Departamento de Unidades de Aprendizaje del Área Tecnología y de Especialidad.

- Organizar, impartir y evaluar junto con los docentes del área de formación profesional de los programas académicos que correspondan las siguientes opciones de titulación profesional:

    - Examen de Conocimientos por Áreas.
    - Seminarios de Titulación.
    - Programas Especiales.
    - Opción Curricular.

- Dirigir y evaluar junto con los docentes de formación profesional del programa académico que corresponda los trabajos y la elaboración del informe escrito de las siguientes opciones de titulación profesional:

    - Tesis.
    - Memorias de Experiencia Profesional
    - Práctica Profesional.
    - Seminario de titulación.

- Dirigir y evaluar junto con los docentes encargados de los proyectos de investigación el trabajo y la elaboración del informe escrito de los alumnos en la opción de Proyecto de Investigación.

Departamento de Extensión y Apoyos Educativos de la Unidad Académica:

- Orientar al estudiante y/o pasante sobre la opción de titulación profesional elegida.
- Registrar opción de titulación elegida por el estudiante y/o pasante. Art. 17 del Reglamento antes citado.
- Integrar y resguardar el expediente del pasante.
- Elaborar Acta de Examen profesional una vez que se ha cumplido con todos los requisitos según la normatividad vigente que aplique a este proceso.

Estudiantes y/o Pasantes:

- Elegir opción de Titulación Profesional más adecuada a sus necesidades.
- Registrar en el área encargada de titulación profesional la opción elegida. Art. 17 del Reglamento antes citado.

Este documento es propiedad del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz", y está prohibida su reproducción parcial o total por cualquier medio impreso o electrónico, sin autorización por escrito del Director

- Desarrollar la opción elegida así como el informe escrito con el apoyo y la orientación de su profesor asesor. Art. 27 del Reglamento antes citado.
- Realizar el examen profesional cuando así lo requiera la opción elegida. Art. 41 del Reglamento antes citado.
- Entregar copia simple de los documentos necesarios para abrir su expediente de titulación y presentar originales para cotejar. El expediente consta de los siguientes documentos:

    1. Solicitud de Registro y Aprobación de Titulación.
    2. Certificado de NMS con todas las unidades de aprendizaje que componen el programa académico cursadas y aprobadas, así como el 100% de los créditos obtenidos.
    3. Carta de liberación del servicio social.
    4. Carta de pasante.
    5. Comprobante de pago de la opción elegida.
    6. Boleta global de nivel superior cursado y aprobado por lo menos hasta el cuarto semestre (sólo en la opción de estudios de licenciatura) verificada y aprobada por la Subdirección Académica. Art. 11 del Reglamento antes citado.

- Entregar tres fotografías tamaño óvalo formato credencial en blanco y negro, papel mate y con cara descubierta.
- Tramitar el acta de examen profesional una vez que se integró expediente, registró opción de titulación, desarrolló la opción y la aprobó.

4.0 Política de operación.

- No es válida ninguna opción de titulación si el pasante no realizó el registro en tiempo y forma de la opción elegida ante el responsable de esta actividad en la U.A., de conformidad con el Art. 17 del Reglamento anteriormente citado.

- El pasante deberá contar con la carta de liberación del servicio social, el certificado de NMS y la carta de pasante, para concluir su trámite de titulación.

- El pasante tendrá un máximo tres oportunidades para obtener su titulo, ya sea en una o diversas opciones, de conformidad con el Art. 18 del Reglamento anteriormente citado.

- Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en la que el jurado haya emitido su fallo favorable la U.A. entregará al interesado el acta correspondiente para tramitar ante la DAE la expedición del titulo profesional. Art. 44 del Reglamento antes citado.

- Términos, plazos y características específicas de cada opción de titulación se apegarán al Reglamento de Titulación Profesional del IPN.

Este documento es propiedad del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz", y está prohibida su reproducción parcial o total por cualquier medio impreso o electrónico, sin autorización por escrito del Director

5.0 Desarrollo.

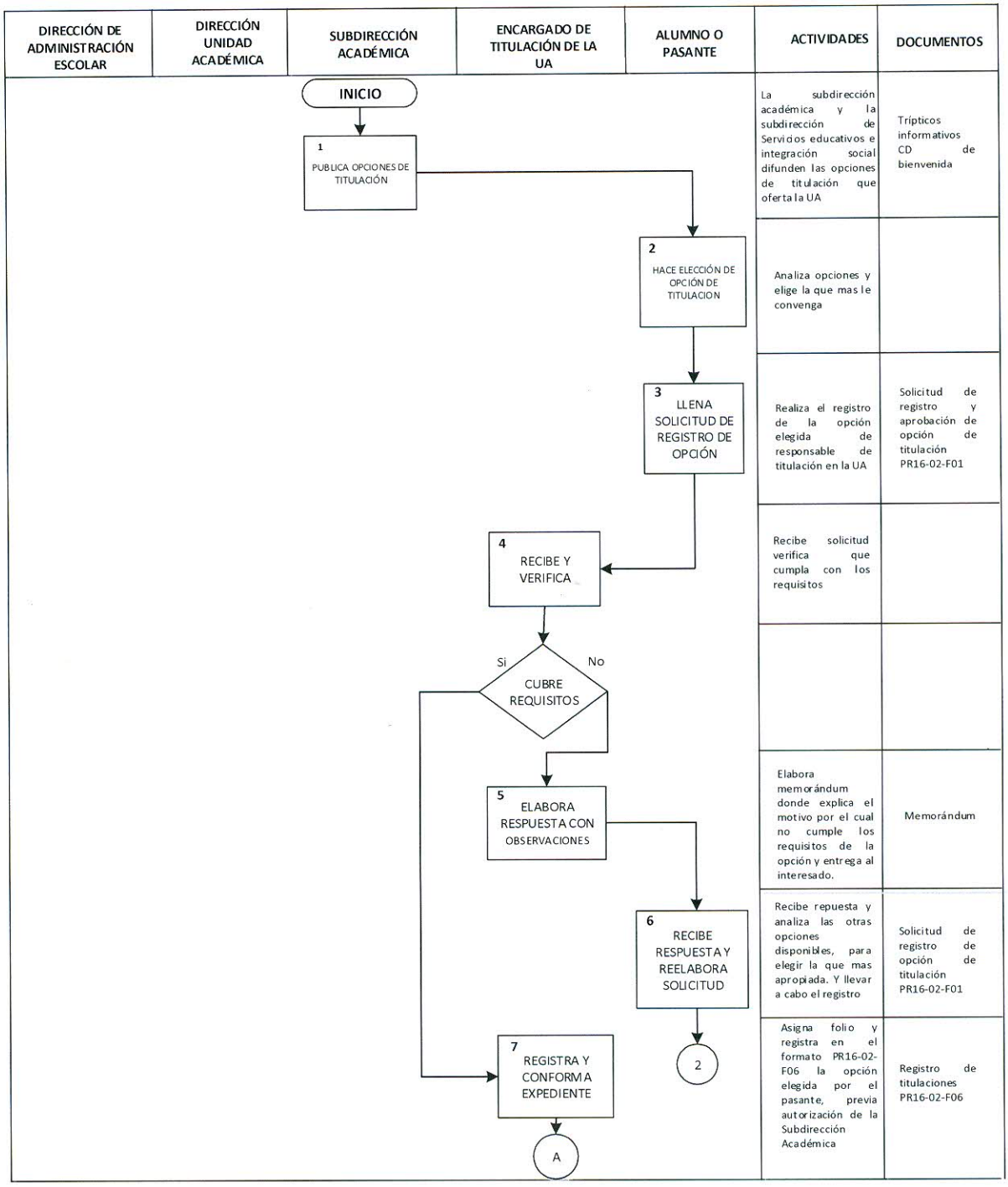

Este documento es propiedad del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz", y está prohibida su reproducción parcial o total por cualquier medio impreso o electrónico, sin autorización por escrito del Director

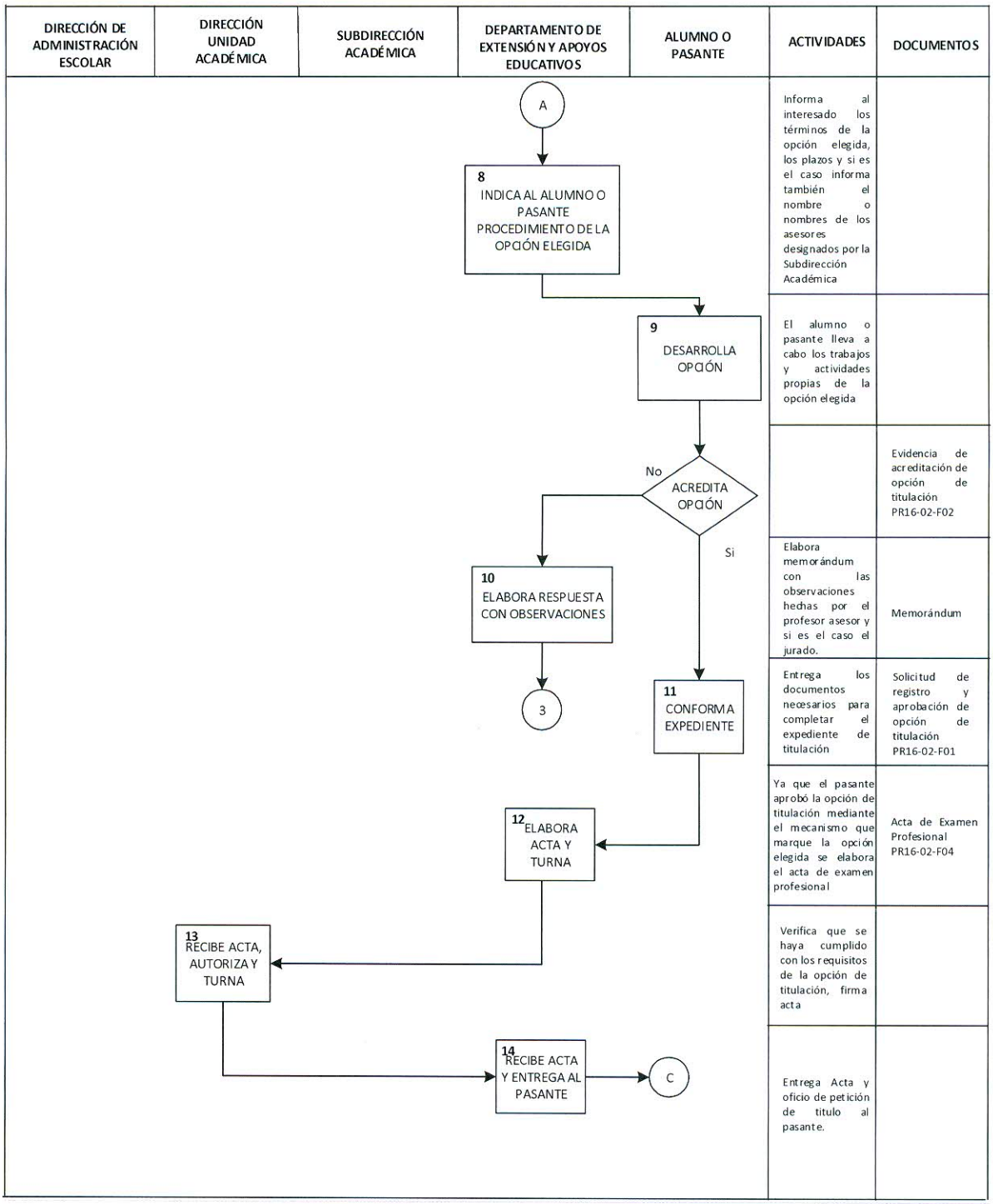

Este documento es propiedad del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz", y está prohibida su reproducción parcial o total por cualquier medio impreso o electrónico, sin autorización por escrito del Director

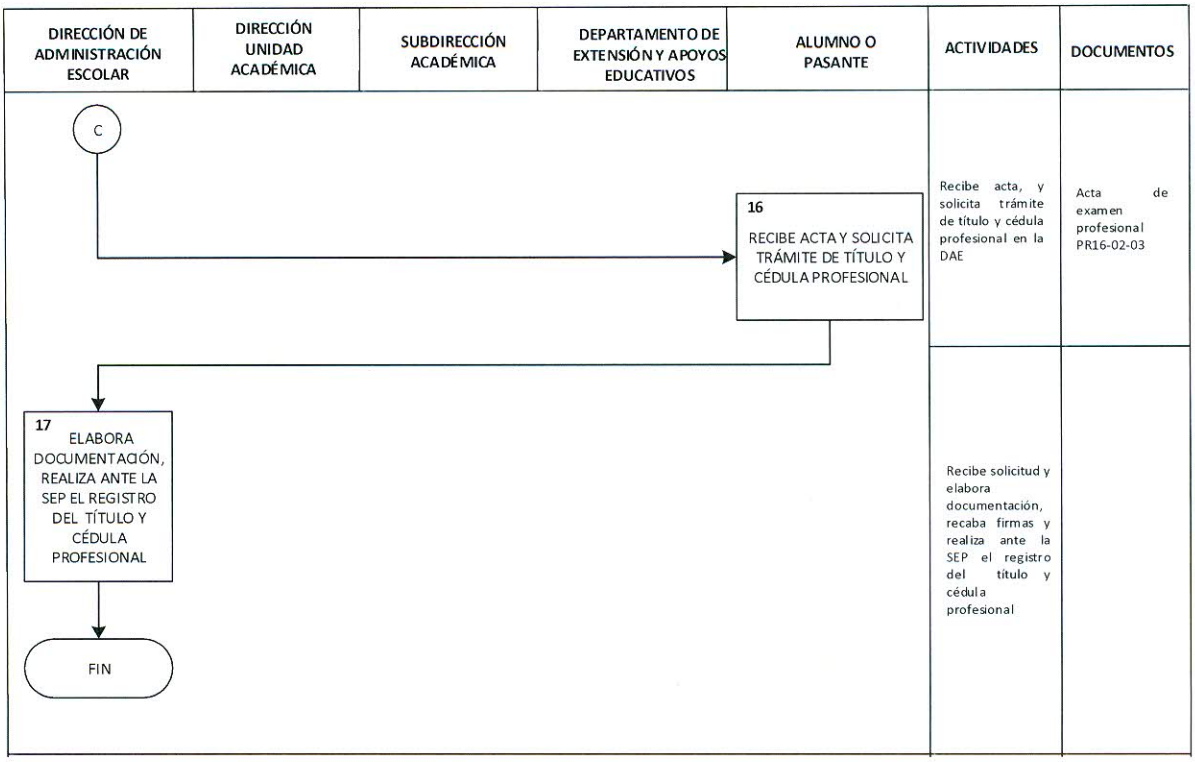

6.0 Formatos Requeridos

Nombre	Código
Solicitud de registro y aprobación de la opción de titulación	PR16-02-F01
Evidencia de acreditación de opción de titulación	PR16-02-F02
Acta de examen profesional	PR16-02-F03
Encuesta de satisfacción del cliente del sub-proceso de titulación profesional	PR16-02-F04
Acuse de recibo de acta de examen profesional	PR16-02-F05
Registro de titulaciones	PR16-02-F06
Documento informativo de las opciones de titulación	S/C

Este documento es propiedad del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz", y está prohibida su reproducción parcial o total por cualquier medio impreso o electrónico, sin autorización por escrito del Director

7.0 Control de Cambios

Número de revisión:	Fecha de actualización:	Descripción del cambio:
00	8/12/2011	Nueva edición
01	1/4/2012	Emisión del documento
02	5/11/2015	Se incluyó el formato "Registro de titulaciones" en las secciones 5.0 y 6.0

Este documento es propiedad del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz", y está prohibida su reproducción parcial o total por cualquier medio impreso o electrónico, sin autorización por escrito del Director